



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 6288/17

Res. 2912/17

ACTA N° 126, de fecha 16 de noviembre de 2017.

VISTO: La necesidad de adecuar el perfil de Inspector Regional Grado 3 a la realidad Institucional;

RESULTANDO: I) que dicha adecuación se debe a los cambios en la actual coyuntura que hacen imprescindible que la figura del Inspector Regional constituya un rol de apertura ante los mismos;

II) que el perfil fue trabajado en forma conjunta con varios actores de la Institución;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado, este Consejo estima pertinente aprobar el perfil correspondiente al cargo de Inspector Regional Grado 3 que luce de fs. 3 a 9 de estos obrados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el perfil de Inspector Regional Grado 3 que luce a continuación:

EL ROL DEL INSPECTOR REGIONAL A NIVEL NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

El marco de una realidad cada vez más cambiante y rica en procesos sociales, demográficos, económicos y tecnológicos, nos invita a una nueva mirada inter y transdisciplinaria, tanto para analizar la realidad como para intervenir en ella.

Los centros educativos no deben concebirse como islas o sistemas cerrados, sino que el trabajo interinstitucional es una necesidad irrenunciable.

En función de los cambios vertiginosos de la actual coyuntura, se hace necesario que la figura del Inspector Regional constituya un rol de apertura ante los mismos.

Se concibe al estudiante, como una totalidad situada y como el centro del quehacer educativo por una parte y para concretar el Derecho a la Educación consagrado en la Ley de Educación (Ley N° 18.437), que reconoce que el lugar educativo para todos se debe impulsar una educación universal, inclusiva e integral. Universal en cuanto al acceso, permanencia, apropiación y construcción de saberes fundamentales; inclusiva para concretar la democratización, e integral ya que se procura desarrollar todas las posibilidades de las personas, y que el currículo permita potenciar la afectividad, los vínculos, el saber, el saber hacer y el saber asociado a las consecuencias del hacer.

Integrar a todos los sujetos desde una perspectiva de derechos, implica aceptar que la oportunidad de que todos ingresen al sistema, debe estar acompañada de estrategias que garanticen la efectiva integración para que puedan culminar sus trayectorias educativas.

Estas premisas nos convocan a profundizar la transformación de los centros educativos, los que se encuentran tensionados por la pluralidad y heterogeneidad, en el sentido de atender la diversidad de necesidades de aprendizajes de los estudiantes de hoy.

Se trata de transformar a los centros de un espacio que enseña a una comunidad que aprende, que funciona en red, que promueve el “auto

aprendizaje” y el “aprendizaje colaborativo” para la resolución de problemas, la libertad de elegir y diseñar caminos que promuevan cada vez mayores niveles de autonomía para concretar esos aprendizajes. Coadyuvar a fortalecer los vínculos lábiles de algunos estudiantes que desarrollan escolaridades de baja intensidad.

La caracterización precedentemente expuesta nos sitúa en la necesidad de reflexionar sobre el rol y los desafíos que la Inspección Regional debe abordar para desenvolverse en este escenario definido por la Ley N° 18.437 y los lineamientos de política educativa.

En este encuadre y con la mirada en clave territorial, el principal desafío es poder impulsar, participar y acompañar la transformación en los centros, superando el enfoque tradicional que hoy resulta totalmente insuficiente, pues no da respuesta a los procesos y tensiones que tienen lugar en los centros educativos.

En torno al campo de la supervisión, en clave de acompañamiento corresponde explicitar que el Inspector Regional se desenvuelve en un espacio de interacciones que va desde las comunidades educativas y el medio local en el cual se encuentran insertos, a las interacciones con los niveles más centrales de la Institución.

Dentro del ámbito de actuación se encuentra el quehacer educativo que se concreta en los centros, con los que se establecen relaciones formales para su acompañamiento, orientación, guía y evaluación.

La Supervisión no solo procura el conocimiento del desempeño de los centros educativos, sino que está directamente involucrada en la transformación y mejora de ellos. La Inspección Regional está comprometida con la calidad de

los procesos educativos, pues ellos son uno de sus ámbitos de intervención y toma de decisiones.

La toma de decisiones de los Inspectores constituye actos educativos y pedagógicos que inciden en los centros educativos, en sus directivos, en sus docentes y funcionarios, pero también en sus alumnos y familias.

El Inspector asesora y orienta a los equipos directivos y participa en la identificación y resolución de problemas u obstáculos concretos.

Aporta ideas y saberes, es educador y propiciador de espacios educativos, orientando y sugiriendo soluciones y dando sentido pedagógico a lo que se hace. Trabaja estableciendo la coherencia entre el decir y el actuar, siempre teniendo como eje el cumplimiento de las normativas y protocolos vigentes, tratando en forma imparcial los conflictos y salvaguardando los derechos.

Fomenta e impulsa la participación y diálogo entre todos los actores. Procura asegurar que se cumpla con la misión institucional.

Se centra en los aprendizajes y su mejora. Asegura la inclusión educativa. Y promueve vivenciar estilos de convivencia democrática en los centros.

El Inspector ejerce la toma de decisiones, atendiendo la multicausalidad de los fenómenos.

El trabajo inspectivo no puede plantearse en soledad si se pretende ser generador de una praxis transformadora de la realidad escolar sobre la cual actúa. La reflexión y acción deben sustentarse en un fuerte trabajo colaborativo, como herramienta fundamental, donde los acuerdos entre los equipos inspectivos y directivos son imprescindibles para generar estrategias educativas y organizativas.

## ÁMBITOS DE COMPETENCIA

El Inspector Regional debe tener una planificación basada en las políticas educativas, lo situacional y prospectivo de cada centro educativo, con una mirada estratégica del territorio y tomando en cuenta las distintas dimensiones donde se produce su accionar y los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El ámbito de actuación contempla los siguientes espacios: las jornadas de trabajo en los centros educativos, los espacios de acuerdos con otros actores inter e intra institucionales y un espacio de producción.

- Las jornadas de trabajo en los centros educativos son el elemento esencial o central donde se desarrolla la actividad de las Inspecciones. Podrán tener diferentes modalidades, que involucren a la comunidad educativa, a los equipos de dirección, docentes, funcionarios del centro, otros actores y estudiantes en general.

Las mismas implican que el Inspector participe en forma activa, dando una mirada territorial y siendo el canalizador de los procesos que surjan de estas jornadas.

Se realizarán un mínimo de 12 jornadas mensuales de trabajo directamente en los centros educativos y se procurará mensualmente realizar 2 jornadas en cada centro del cual el Inspector es referente.

- Los ámbitos de acuerdos son espacios donde se promueve la participación de los actores y se generan compromisos y acuerdos, entre los participantes, en concordancia con los lineamientos de política educativa. Permiten mejorar la comunicación, a través de la participación, posibilitan la discusión de las diversas temáticas y la toma de decisión referente a las prácticas cotidianas y proyección de mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes, así como la

profesionalización docente en sus centros.

Se analizan temáticas referente a la planificación, y gestión de los centros educativos, orientados hacia la concreción de mayores niveles de mejora, protección de trayectorias y coordinación entre los centros de la región.

Estos espacios podrán ser con los equipos de dirección, los centros educativos, con los actores que actúan en el territorio o región donde es referente, en Sala de Inspectores Regionales con la Dirección de Campus o Gestión Educativa, y/o en Junta de Directores de centros educativos por región tanto en los Campus Regionales o en el Área Metropolitana.

Esta modalidad de trabajo permite generar compromisos que se asumen, que se transforman en acuerdos institucionales y que se concretarán e implementarán en los centros educativos de la región.

- El espacio de producción en la oficina será un ámbito para realizar informes, sistematizar la información de los centros educativos, impulsar trámites, realizar gestiones administrativas del rol, planificación, evaluación de los distintos procesos que se desarrollan en el territorio.

#### COMETIDOS

- Asesorar y supervisar la gestión de cada centro educativo a su cargo, en todas las dimensiones que le comprenden.

- Velar por el cumplimiento de las garantías en el ejercicio del derecho universal a la educación; y por la protección de las trayectorias educativas.

- Realizar un seguimiento y evaluar los cursos que se imparten en la región a su cargo, buscando optimizar todos los recursos institucionales de manera de generar mayores oportunidades de acceso a los estudiantes.

- Propender a la generación de espacios de crecimiento profesional de los

distintos actores del centro educativo, a fin de mejorar el desempeño de sus funciones.

- Contribuir desde su rol a la proyección de las propuestas educativas de su región, en intercambio con los otros subsistemas, generando para los estudiantes y la comunidad distintas propuestas educativas en consonancia con las políticas educativas del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- Ser promotor de estrategias inclusivas.
- Promover climas de trabajo profesionales, saludables y fraternos apelando a las distintas figuras institucionales.
- Garantizar el debido cumplimiento de la normativa vigente, ya sea en aspectos de asesoramiento o de aplicación de la misma.
- Evaluar al personal a cargo, a través de un proceso orientador tendiente a la mejora del desempeño.
- Controlar el estado de conservación, mantenimiento e higiene de los establecimientos escolares y bienes escolares.
- Según los lineamientos institucionales deberá presentar antes del inicio de año lectivo la planificación de su gestión y elevar previo a la finalización del mismo una memoria evaluatoria de su actividad, correspondiente a las escuelas referentes de su región.

2) Establecer que el perfil aprobado en la presente Resolución se aplicará a partir del Ejercicio 2018.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica. Cumplido, siga al Programa de Gestión

Humana (Departamento de Selección y Promoción – Secciones Aspiraciones y Concursos). Hecho, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



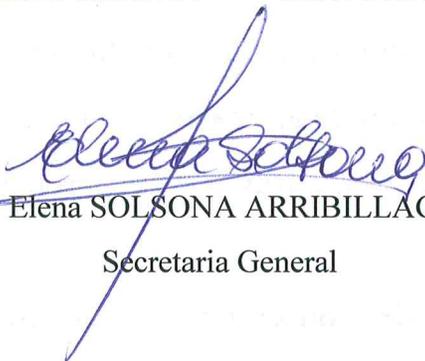
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

